



Ayuntamiento de Tous

Expediente nº 601/2026

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

Asunto: Pago subvención nominativa Asociación Cristo Cruz y Jesús Nazareno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO

Visto el expediente 601/2026 tramitados en esta Secretaría relativo a la subvención prevista nominativamente en el presupuesto a favor de la Cofradía Cristo de la Buena Muerte y Jesús Nazareno por importe de 2200 € para cada una de las asociaciones.

Visto el informe de Secretaría-Intervención favorable de fecha 20/04/2026.

Vista la documentación presentada por la Cofradía Cristo de la Buena Muerte con CIF. R4601439E en fecha 14 de abril de 2026 en la cual solicita la subvención de 2200 €.

Vista la documentación presentada por la Cofradía Jesús Nazareno con CIF. G98991847 en fecha 17 de abril de 2026 en la cual solicita la subvención de 2200 €.

Por todo ello, en virtud de lo que disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

En conformidad con el artículo 58 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y simultáneamente ordenar el pago a favor de Cofradía Cristo de la Buena Muerte con CIF. R4601439E por importe **de 2200 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48024 del vigente presupuesto 2026.

Aprobar el gasto, reconocer la obligación y simultáneamente ordenar el pago a favor de Cofradía Jesús Nazareno con CIF. G98991847 por importe **de 2200 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48020 del vigente presupuesto 2026.

SEGUNDO.- Publicar la resolución de concesión en la Base de datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha **20/04/2026**

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados, con pie de recurso.

CUARTO.- Informar al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, en Tous a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

El Secretario

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ayuntamiento de Tous

Avda. Constitución, 11, Tous. 46269 (Valencia). Tfno. 962449101. Fax: 962449320





Ayuntamiento de Tous

Cristóbal García Santafilemena

Fernando Javier Muñoz García

(En ejercicio de sus funciones de Fe
Pública para constancia de que la
resolución que antecede se transcribe
al Libro de Resoluciones)

